

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 20 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 625.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.

DECRETO 625

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se REFORMAN los artículos 1, 2, 3, 14, 33 fracción III, y la adición de un artículo 52 bis, de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa Lucía del Camino, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO
TOTAL	\$95'122,484.82	TOTAL			\$95'122,484.82
<u>INGRESOS FISCALES</u>	18'557,340.00	<u>INGRESOS FISCALES</u>	Recursos Fiscales	Corrientes	\$18'557,340.00
IMPUESTOS	4'955,955.00	IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$4'955,955.00
...
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3'520,655.00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	3'520,655.00
PREDIAL	3'257,555.00	PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	3'257,555.00
...
APROVECHAMIENTOS	626,100.00	APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$626,100.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	625,000.00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	\$625,000.00
MULTAS	375,000.00	MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	375,000.00
...
MULTAS POR CONCEPTO DE TRANSITO	50,000.00	MULTAS POR CONCEPTO DE TRANSITO			\$50,000.00
...
<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</u>	76'565,143.82	<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</u>	Recursos Federales	Corrientes	76'565,143.82
PARTICIPACIONES	38'987,734.70	PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	38'987,734.70
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	20'600,791.20	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	20'600,791.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16'859,754.60	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	16'859,754.60
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	886,599.70	FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	Recursos Federales	Corrientes	886,599.70
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	640,589.20	FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	Recursos Federales	Corrientes	640,589.20
APORTACIONES	37'577,406.12	APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	37'577,406.12
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13'363,109.73	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	13'363,109.73
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	24'214,296.39	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	Recursos Federales	Corrientes	24'214,296.39

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual.

CONCEPTO	NOVIEMBRE ESTIMADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTOS	\$473,955.00	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25	\$412,996.25
CONTRIBUCION DE MEDIANAS	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
OTROS	\$1,170,200.00	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33	\$1,058,773.33
PRODUCTOS	\$110,000.00	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42
APORTE CREDITARIOS	\$4,800.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00
PARTICIPACIONES	\$4,782,314.20	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89	\$3,746,977.89
CONTRATACIONES	\$175,774,083.22	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61	\$1,031,400.61
RENTAS	\$1.00	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25
INGRESOS DE VENTAS DE INMUEBLES	\$1.00	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04	\$0.04
TOTAL DE INGRESOS	\$5,122,062.22	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24	\$4,795,423.24

...

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS
CAPÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Apartado A. Del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 14.- La determinación de la base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo y construcción y el plano de zonificación catastral.

I. TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE SUELO.

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE SUELO													
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	VALORES UNITARIOS (\$/M ²)						VALORES UNITARIOS (\$/M ²)					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
...

II. TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN
SEGÚN TIPOLOGÍA PARA EL ESTADO DE OAXACA
APLICA PARA EL DISTRITO DEL CENTRO
VALORES CATASTRALES VIGENTES PARA EL AÑO 2014

TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN			CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/M ²
REGIONAL			BÁSICO	RB1	\$215.00
			MÍNIMO	RB2	\$482.00
ANTIGUA			MÍNIMO	RAM2	\$419.00
			ECONÓMICO	RAE3	\$670.00
			MEDIO	RAM4	\$838.00
			ALTO	RAA5	\$1,374.00
			MUY ALTO	RAM6	\$1,938.00
MODERNA	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	BÁSICO	HUB1	\$251.00
			MÍNIMO	HUM2	\$743.00
			ECONÓMICO	HUE3	\$1,048.00
		PLURIFAMILIAR	MEDIO	HUM4	\$1,341.00
			ALTO	HUA5	\$1,667.00
			MUY ALTO	HUM6	\$1,992.00
	COMERCIO	INDUSTRIAL	ESPECIAL	HUE7	\$9,060.00
			ECONÓMICO	HPE3	\$966.00
			ALTO	HPA5	\$1,331.00
		INDUSTRIAL	ECONÓMICO	POE3	\$1,104.00
			MEDIO	PCM4	\$1,446.00
			ALTO	POA5	\$2,189.00
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	ECONÓMICO	PIE3	\$745.00	
		MEDIO	PIM4	\$1,707.00	
		ALTO	PIA5	\$2,164.00	

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	VALORES UNITARIOS (\$/M ²)		
		CLAVE	VALOR \$/M ²	
DE PRODUCCIÓN	BODEGA	BÁSICO	PBE1	\$460.00
		ECONÓMICO	PBE3	\$836.00
		MEDIA	PBE4	\$964.00
	ESCUELA	ECONÓMICA	PEE3	\$1,215.00
		MEDIA	PEM4	\$1,331.00
		ALTA	PEA5	\$1,530.00
	HOSPITAL	MEDIO	PHM4	\$1,415.00
		ALTO	PHO5	\$1,634.00
	HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$1,090.00
		MEDIO	PHM4	\$1,603.00
		ALTO	PHA5	\$2,117.00
	COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	ESPECIAL	PHE7
BÁSICO			COE1	\$251.00
MÍNIMO			COE2	\$397.00
ALBERCA		ECONÓMICO	COA3	\$1,184.00
		ALTO	COA5	\$1,320.00
TENNIS		MEDIO	COE4	\$546.00
		ALTO	COE5	\$1,013.00
FRONTÓN		MEDIO	COF4	\$591.00
		ALTO	COF5	\$1,065.00
CUBIERTO		BÁSICO	COC1	\$197.00
		MÍNIMO	COC2	\$329.00
		ECONÓMICO	COC3	\$251.00
	MEDIO	COC4	\$461.00	
CISTERNA	CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/M ³	
	ECONÓMICO	COCE3	\$818.00	
BARRA PERIMETRAL	CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/ML	
	MÍNIMO	COBP2	\$209.00	
	ECONÓMICO	COBP3	\$262.00	
	MEDIO	COBP4	\$314.00	

TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO SEGUNDO
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado B. Aseo Público.

Art. 33.-

III.- Recolección de basura en casa-habitación	\$250.00	ANUAL
--	----------	-------

Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen por la calle a la que se incorporen.		CONCEPTO	CUOTAS	
	\$573.93	CONDUCCION DE AUTOMOTORES.		
C22		CA07	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que ésta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación. \$637.77	
C23	\$573.93		Por no tomar el extremo izquierdo de su sentido de circulación al dar vuelta a la izquierda en los crueros, donde el tránsito sea permitido, en ambos sentidos o no hacerlo en las condiciones establecidas.	
C24	\$573.93	CA08	Por no observar las reglas del caso, en las vueltas continuas a la izquierda o derecha. Por permitir manejar a un menor de edad sin el permiso correspondiente. \$956.55	
C25	\$573.93	CA09	Por no ceder el paso al incorporarse a una vía primaria, a los vehículos que circulen por la misma. Por transportar carne o masa sin el permiso correspondiente. \$1,275.40	
C26	\$573.93	CA10	Por no salir con la suficiente anticipación y con la debida precaución de una vía primaria a los carriles laterales. Por dar servicio público de carnes o pasaje, sin la autorización correspondiente. \$3,188.50	
C27	\$956.55	CA11	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren dentro de un cruceo sin señalamiento y sin agente de tránsito. Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los crueros o zonas marcadas para su paso. \$765.24	
C28	\$573.93	CA12	Por conducir un vehículo en retroceso en más de 20 metros sin precaución o interfiriendo el tránsito. Por causar deslumbramiento a otros conductores o empujar indebidamente la luz alta. \$573.93	
C29	\$573.93	CA13	Por retroceder en las vías de circulación continua o intersección. Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas. \$956.55	
C30	\$573.93	CA14	Por rebasar o adelantar un vehículo ante una zona de peatones. Por manejar sin precaución. \$765.24	
C31	\$318.85		Por dar vuelta en lugar prohibido.	
C32	\$637.77	CA15	Por realizar obras o maniobras de descarga en doble fila. Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de autoridad competente. \$1,594.25	
C33	\$956.24	CA16	Por realizar reparto local sin la guía correspondiente. Por conducir con licencia o permiso suspendido por autoridad competente. \$1,594.25	
C34	\$765.24	CA17	Por circular con menores de 10 años en los asientos delanteros. Por rebasar el cuajo de pasajeros autorizados. \$765.24	
C35	\$573.93	CA18	Falta de permiso para circular en caravana. Por circular vehículos de los que se desprenda materia contaminante y olores nauseabundos o materiales de construcción. \$956.55	
C36	\$1,913.10	CA19	Por darse a la fuga. Por circular vehículos que produzcan ruido excesivo o que estén equipados con banda de oruga metálica o de madera o de cualquier otro material que dañe el pavimento. \$956.55	
C37	\$573.93	CA20	Por alternar el paso de vehículos uno a uno. Por obstaculizar los pasos determinados para los peatones discapacitados. \$1,913.10	
COMBUSTIBLE.				
CAUST 01	\$573.93	CA21	Por abastecer combustible con el vehículo en marcha. Por no ceder el paso a las ambulancias, patrullas de policía, vehículos del cuerpo de bomberos, los convoyes militares y por seguirlos, detenerse o estacionarse a una distancia que puede significar riesgo. \$1,084.09	
COMPETENCIAS DE VELOCIDAD		CA22	Por efectuar en la vía pública carreras o arrancones. Por no ceder el paso a escolares y peatones en zonas escolares. \$1,084.09	
CONDUCCION DE AUTOMOTORES.		CA23	CA01	Por levantar o bajar pasaje en lugares no autorizados (Vehículos particulares). \$765.24
	\$637.77	CA24	CA02	Por conducir sin licencia o permiso específico para el tipo de unidad. \$637.77
	\$1,275.40	CA25	CA03	Por reincidencia. Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días. \$1,275.40
	\$318.85	CA26	CA04	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días. \$318.85
	\$637.77	CA27	CA05	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días. \$637.77
	\$637.77	CA28	CA06	Por conducir sin la tarjeta de circulación o con esta ya vencida. \$637.77
		CA29		Por manejar estando bajo el efecto de drogas enervantes o psicotrópicas. Por primera vez. \$2,040.54

CONCEPTO	CUOTAS	CONCEPTO	CUOTAS
CA30 Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de centros educativos, deportivos, hospitales e iglesias.	\$765.24	EM04 Emitir en forma ostensible humo o contaminantes (Para vehículos registrados en otro municipio, Estado o País.)	\$2,104.41
CA31 Por no seguir las indicaciones de las marcas, señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	\$956.55	EM05 Tirar o arrojar objetos o basura desde el interior del vehículo.	\$637.77
CA32 Por proferir insultos a la autoridad de tránsito.	\$637.77	EM06 Tirar o arrojar escombros desde un vehículo.	\$3,168.50
CA33 Por pasarse las señales rojas de los semáforos.	\$637.77	EQUIPO PARA VEHICULOS	
CA34 Por no detenerse en luz roja de destello de semáforo.	\$1,084.09	EV01 Por no contar con el equipo, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad así como el extintor de incendios.	\$573.93
CA35 Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales, y edificios públicos.	\$765.24	EV02 Por no cumplir con la revista anual de los vehículos de transporte de pasajeros de carga.	\$573.93
CA36 Por circular donde exista restricción expresa para cierto tipo de vehículos.	\$1,084.09	EV03 Por tener instaladas o hacer uso de torretas, faros rojos en la parte delantera o blancos en la parte trasera y sirena de uso exclusivo para vehículos policiales de tránsito y de emergencia, sin la autorización correspondiente.	\$3,168.50
CA37 Por circular con las puertas abiertas.	\$318.85	EV04 Por carecer de llanta de refacción o no traerla en condiciones de uso, así como transitar con llantas lisas o en mal estado	\$765.24
CA38 Por carecer o no funcionar las luces indicadoras de frenos.	\$573.93	EV05 Por no cumplir con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y para prevención y control de la contaminación exigida en la verificación obligatoria.	\$1,084.09
CA39 Por circular sin luz posterior, en los fanales o totalmente.	\$318.85	EV06 Por producir ruido excesivo por modificaciones al claxon, al silenciador, o instalación de otros dispositivos.	\$956.55
		EV07 Por carecer de alguno de los espejos retrovisores.	\$318.85
		EV08 Por no utilizar el conductor y los pasajeros los cinturones de seguridad siempre que el vehículo los traiga de origen.	\$573.93
CONDUCCION DE AUTOMOTORES.		EV09 Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo, así como su equipo.	\$573.93
CA40 Por circular con luces tipo reflector en la parte delantera o posterior.	\$3,168.50	EV10 Por no contar con extinguidor de incendios en buenas condiciones de uso.	\$573.93
CA41 Por carecer o no funcionar las luces direccionales o intermitentes.	\$573.93	EV11 Por traer un sistema eléctrico defectuoso.	\$573.93
CA42 Por carecer o no funcionar los cuartos delanteros o traseros de vehículo.	\$573.93	EV12 Por traer un sistema de dirección defectuoso.	\$510.16
CA43 Por carecer de los faros principales o no encenderlos.	\$1,084.09	EV13 Por traer un sistema de frenos defectuoso.	\$510.16
CA44 Por no conservar la distancia mínima respecto al vehículo que le precede.	\$573.93	EV14 Por traer un sistema de ruedas defectuoso.	\$510.16
CA45 Por conducir un vehículo con exceso de velocidad.	\$9,565.50	EV15 Por traer vidrios polarizados, entintados, oscuros, etc. que impidan la visibilidad al interior del vehículo.	\$573.93
CA46 Por usar teléfonos celulares o entablar conversaciones telefónicas al momento de conducir.	\$765.24	EV16 Por circular con vehículos con parabrisas y medallones estrellados, rotos, o sin estos que impidan la visibilidad correcta del conductor.	\$573.93
CA47 Por no detenerse a una distancia segura.	\$573.93	EV17 Luz baja o alta desajustada.	\$382.62
CA48 Por carecer o no funcionar la luz para maniobras en reversa.	\$573.93		
CA49 Por portar velocímetro o tablero en malas condiciones de uso y falta de iluminación nocturna.	\$382.62	CONCEPTO CUOTAS	
CA50 Por falta de luces de gallo o demarcadora	\$382.62	EQUIPO PARA VEHICULOS	
CA51 Por traer faros en malas condiciones.	\$573.93	EV18 Falta de cambio de intensidad.	\$382.62
		EV19 Falta de luz posterior de placa.	\$382.62
		EV20 Uso de cintas, emblemas y colores de vehículos de emergencia o servicio público.	\$573.93
EMISIÓN DE CONTAMINANTES		EV21 Por circular con colores oficiales de taxis.	\$1,913.10
EM01 No presentar los vehículos a verificaciones en las fechas señaladas.	\$,1658.05	EV22 Sistema de freno de mano en malas condiciones.	\$510.16
EM02 No haber aprobado la verificación dentro del plazo establecido.	\$1,913.10	EV23 Por carecer de silenciador de tubo de escape.	\$573.93
EM03 Emitir ostensiblemente humo y contaminantes a pesar de contar con la calcomanía de verificación.	\$1,913.10	EV24 Por circular sin limpiadores durante la lluvia	\$318.85

ESTACIONAMIENTO			E24	Por la acción consistente en apartar lugares de estacionamiento.	\$510.16
E01	Por obstruir la visibilidad de señales de tránsito, al estacionarse.	\$573.93	E25	Por abandonar vehículos en la vía pública.	\$637.77
E02	Por estacionarse en lugares prohibidos.	\$318.85	E26	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido.	\$765.24
E03	Por parar o estacionar un vehículo en zonas urbanas a una distancia mayor a 30 centímetros de la acera	\$765.24	E27	Por estacionarse sobre jardines o áreas verdes municipales.	\$765.24
E04	Por no dirigir las ruedas delanteras hacia la guarnición al estacionarse en batería.	\$573.93	DISCAPACITADOS.		
E05	Por estacionarse en esquina de la bocacalle.	\$637.77	DD1	Por no ceder el paso a los ancianos, escolares menores de 12 años y a los discapacitados en las intersecciones y zonas marcadas para este efecto y por no mantener detenidos los vehículos hasta que acaben de cruzar.	\$573.93
E06	Por estacionarse en más de una fila.	\$637.77			
E07	Por estacionarse en carreteras y en vías de tránsito continuo; o en los carriles exclusivos para autobuses y trolebuses.	\$637.77			
E08	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo excepto la de su domicilio.	\$765.24	OBSTACULOS		
E09	Por estacionarse en sentido contrario.	\$573.93	OBST 01	Por portar en ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor.	\$573.93
E10	Por estacionarse en un puente o estructura elevada.	\$765.24		Por oscurecer o pintar los cristales que impidan la visibilidad del interior del vehículo.	
E11	Por estacionarse en las zonas autorizadas de carga y descarga, sin realizar esta actividad.	\$765.24	OBST 02		\$573.93
E12	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	\$1,913.10	PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR		
E13	Por desplazar o empujar por maniobras de estacionamiento a vehículos debidamente estacionados.	\$765.24	PPT01	Por circular sin ambas placas	\$765.24
E14	Por permitir el ascenso y descenso de escolares sin hacer funcionar las luces de destello intermitente.	\$765.24	PPT02	Por circular con placas ocultas	\$637.70
E15	Por efectuar reparación de vehículos en la vía pública cuando éstas no sean de emergencia, o no colocar los dispositivos de abanderamientos obligatorios.	\$765.24	PPT03	Por circular con placas y/o Entidad Federativa ilegales.	\$637.70
E16	Por estacionarse en la zona de ascenso o descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	\$765.24	PPT04	Por no coincidir los números y letras de las placas con la tarjeta de circulación.	\$1,147.85
E17	Por estacionarse simulando una falla mecánica del vehículo.	\$765.24	PPT05	Por no portar tarjeta de circulación correspondiente.	\$637.70
E18	Por estar estacionado en un lugar prohibido o en más de una fila y su conductor no está presente.	\$765.24	PPT06	Por no portar las calcomanías correspondientes al número de placas, así como la emisión de contaminantes.	\$318.85
E19	Por estacionarse a menos de 10 metros de los accesos de entrada y salida de los edificios de las estaciones de bomberos, de hospitales, de las instalaciones militares, de los edificios de policía y tránsito, de las terminales de transporte público de pasajeros y de carga.	\$956.55	PPT07	Por conducir sin el permiso provisional para transitar.	\$956.55
E20	Por dejar el motor del vehículo encendido al estacionarlo y descender del mismo.	\$765.24	PPT08	Placa sobrepuesta o alterada.	\$1,913.10
E21	Por no tomar las precauciones de estacionamiento establecida en subida o bajada.	\$765.24	PPT09	Por circular con documentos falsificados.	\$6,377.80
E22	Por estacionar el vehículo sobre las banquetas o camellones.	\$765.24	SEÑALES		
E23	Por estacionarse en cajones para discapacitados.	\$1,913.10	S01	Por no obedecer las señales preventivas.	\$573.93
			S02	Por no obedecer las señales restrictivas	\$573.93
			S03	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otro señalamiento.	\$1,147.85
			S04	Por no obedecer las señales e indicaciones del agente de tránsito, los conductores de automotores que transiten por museos, centros educativos, hospitales, parques públicos, bibliotecas y campos deportivos	\$573.93
			S05	Por no obedecer el señalamiento y transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba.	\$765.24
			TRANSPORTE DE CARGA		
				Por circular los vehículos de transporte de explosivos, inflamables, corrosivos y en	

TC01	general sin los contenedores y tanques especiales para cada caso y en las vialidades determinadas.	\$1,084.09	TPP01	Por permitir sin precaución el ascenso y descenso.	\$2,869.65
				Por permitir el ascenso y descenso fuera de los lugares señalados para tal efecto.	\$318.85
TC02	Por no portar extinguidor de fuego en buenas condiciones de uso.	\$573.93	TPP02		
TC03	Por transportar carga que rebase las dimensiones laterales del vehículo o sobresalga más de un metro en la parte posterior.	\$956.55	TPP03	Autobuses urbanos, suburbanos y foráneos efectuar el ascenso de pasajeros fuera de la terminal, salvo en los casos autorizados.	\$2,869.65
TC04	Por transportar carga que se derrame o esparza en la vía pública o que no se encuentre debidamente cubierta tratándose de Materiales a granel.	\$956.55	TPP04	Por obstruir el tránsito de paraderos y cierres de circuito.	\$1,913.10
TC05	Por circular con vehículos de transporte de carga en horarios y rutas no autorizadas dentro de los perímetros de las poblaciones o realizar maniobras de carga y descarga que entorpezcan el flujo de peatones y automotores	\$956.55	TPP05		
			TPP06	Por producir demasiado ruido y la emisión de humo sea ostensible.	\$1,913.10
TC06	Por transportar carga que dificulte la estabilidad o conducción del vehículo o estorbe la visibilidad lateral del conductor.	\$573.93	TPP07	Por hacer reparaciones en la vía pública	\$1,913.10
			TPP08	Por no transitar por el carril derecho.	\$1,913.10
TC07	Por transportar cargas que no estén debidamente sujetas con los amarres necesarios.	\$573.93	TPP09	Por aprovisionar el vehículo de combustible con pasaje a bordo.	\$318.85
			TPP10	Por no respetar las rutas y horarios establecidos.	\$2,859.65
TC08	Por circular los vehículos de transporte público de carga, fuera del carril destinado para ellos.	\$573.93	TPP11	Por no atender debidamente al público usuario, transeúnte, vecinos y agentes.	\$637.77
TC09	Por transportar personas en la parte exterior de la carrocería.	\$956.55		Por no colocar en lugar visible para el usuario el original de la tarjeta de identificación autorizada.	\$1,913.10
TC10	Por no colocar banderas, reflejantes rojos o indicadores de peligro cuando sobresalga la carga.	\$573.93	TPP12		
			TPP13	Por transportar más pasajeros de los autorizados.	\$318.85
TC11	Por transportar o arrastrar la carga en condiciones que signifiquen peligro para personas o bienes.	\$956.55	TPP14	Por no usar el uniforme o distintivo de la empresa transportadora.	\$573.93
			TAXIS		
TC12	Transportar carga que oculte las luces o placas del vehículo.	\$573.93	T01	Por no dar aviso de la suspensión del servicio.	\$573.93
			T02	Por hacer en el sitio reparaciones a los vehículos: Por estacionarse fuera de la zona señalada para el efecto.	\$1,913.10
VELOCIDAD.			T03	Por no respetar las tarifas establecidas.	\$1,913.10
VE01	Por detener la marcha o reducir la velocidad sin hacer funcionar la luz del freno o sin sacar el brazo extendido horizontalmente.	\$9,565.50	T04	Por no portar la tarifa oficial en el interior del vehículo de manera visible	\$637.77
VE02	Por cambiar de dirección sin usar la luz direccional correspondiente o sacar el brazo para señalar el cambio.	\$510.16	T05	Por alterar las tarifas autorizadas por primera ocasión.	\$3,188.50
VE03	Por circular a mayor velocidad de 20 kilómetros por hora en las zonas de centros educativos, oficinas públicas, unidades deportivas, hospitales, iglesias y demás lugares de reunión cuando haya concurrencia de personas.	\$765.24	T06	Por alterar las tarifas autorizadas por segunda ocasión.	\$6,367.00
VE04	Por circular en las vías públicas a más velocidad de la que se determine en los señalamientos respectivos.	\$9,565.50	T07	Por alterar las tarifas autorizadas por tercera ocasión.	\$9,565.50
VE05	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha.	\$573.93	T08	Por exceso de pasajeros o sobrecupo.	\$318.85
VE06	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	\$1,084.09	T09	Por no exhibir en lugar visible la identificación del conductor y que contenga toda la información solicitada.	\$573.93
VE07	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación.	\$573.93	T10	Por no exhibir la póliza de seguros.	\$573.93
VE08	Por no utilizar su sistema de alumbrado durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día.	\$573.93	T11	Por utilizar la vía pública como terminal.	\$956.55
VE09	Por entorpecer la vialidad, por transitar a baja velocidad.	\$573.93	T12	Por no presentar a tiempo las unidades para revisión físico mecánica.	\$765.24
VE10	Por no disminuir la velocidad ante vehículos de emergencia.	\$1,913.10	T13	Por estacionar en la vía pública las unidades que no estén en servicio activo.	\$765.24
			T14	Por prestar servicio colectivo.	\$637.77
			TAXIS		
				CONCEPTO	CUOTAS
			T15	Por negar la prestación de un servicio.	\$637.77
			T16	Por conducir el taxi sin capuchón.	\$318.85
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, URBANO, SUB-URBANO, FORANEO Y TAXIS.			T17	Por conducir con capuchón prendido y pasaje a bordo.	\$318.85

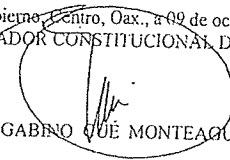
T	Porque el conductor del vehículo carezca de la revista semestral.	\$637.77	CM19	Por conducir sin la licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	\$637.77
T19	Por circular con puertas abiertas con pasaje a bordo.	\$318.85	CM20	Por reincidencia.	\$1,275.40
T20	Por cargar combustible con pasaje a bordo.	\$318.85	CM21	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días	\$318.85
T21	Por circular con vehículo sin la razón social.	\$318.85			
T22	Por dar un mal trato al usuario del servicio	\$637.77			
T23	Por transportar personas en la parte superior de la carga.	\$637.77	CIRCULACION DE MOTOS	CONCEPTO	CUOTAS
T24	Por no cumplir con el servicio de ruta.	\$1,913.10	CM22	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días	\$637.77
MOTOCICLETAS.					
	Por retirarse del lugar del accidente y no dar aviso a las autoridades competentes.	\$765.24	CM23	Por conducir sin tarjeta de circulación.	\$637.77
M01			CM24	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	\$637.77
	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido.	\$382.62	CM25	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruces o zonas marcadas para su paso.	\$765.24
M02			CM26	Por efectuar en la vía pública carrera y arrancones.	\$2,040.64
	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	\$956.55	CM27	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	\$637.77
M03			CM28	Por manejar sin precaución.	\$765.24
CIRCULACION MOTOS.					
CM01	Por conducir sobre una isleta, camellón o sus marcas de aproximación.	\$573.93	CM29	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente.	\$1,147.86
CM02	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar.	\$510.16	CM30	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones discapacitados.	\$956.55
CM03	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U".	\$510.16	CM31	Por negarse a entregar documentos oficiales, la placa de circulación en caso de infracción.	\$637.77
CM04	Por no respetar el carril derecho, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.	\$573.93	CM32	Por conducir en estado de ebriedad.	\$3,188.50
CM05	Por circular en sentido contrario.	\$637.77	CM33	Por manejar estando bajo el efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos.	\$2,040.64
CM06	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta.	\$382.62	CM34	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de los centros de población, centro educativo, deportivo, hospitales e iglesias.	\$765.24
CM07	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	\$510.16	CM35	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	\$765.24
CM08	Por rebasar vehículos u otra motocicleta por el adelantamiento.	\$765.24	CM36	Por pasarse las señales rojas o ámbar de los semáforos.	\$1,275.40
CM09	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	\$765.24	CM37	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos.	\$765.24
CM10	Por rebasar sin cerciorarse de que ningún conductor cuando le siga haya iniciado la misma maniobra.	\$382.62	CM38	Por no circular por el centro del carril.	\$510.16
CM11	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación.	\$573.93	ESTACIONAMIENTO (MOTOS)		
CM12	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido.	\$573.93	EM01	Por estacionarse en lugares prohibidos.	\$318.85
CM13	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo	\$573.93	EM02	Por estacionarse en más de una fila.	\$637.77
CM14	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	\$573.93	EM03	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio.	\$510.16
CM15	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua.	\$573.93	EM04	Por estacionarse en sentido contrario.	\$573.93
CM16	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	\$573.93	EM05	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	\$573.93
CM17	Por dar vuelta en un cruceo sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo.	\$573.93	EM06	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	\$573.93
CM18	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulan a la calle que se incorporan.	\$573.93	EM07	Por dejar el motor de la motocicleta encendido al estacionarla y descender de la misma.	\$510.16
			EM08	Por estacionarse en aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.	

		\$573.93	C10	Por no ir acompañado el titular del permiso de aprendizaje por un responsable que cuente con licencia de conducir y sujetarse a los horarios y zonas que fija la autoridad de tránsito	\$956.55
LUCES (MOTOS)					
LM01	Por circular sin encender los faros delanteros y luces posteriores.	\$573.93	C11	Por detenerse en vías de tránsito continuo por falta de combustible.	\$956.55
LM02	Por no encender las luces direccionales al cambiar de carril, en las vías de dos o más carriles de un mismo sentido.	\$573.93	C12	Por estacionarse a menos de 100 metros de una curva o cima sin visibilidad.	\$573.93
LM03	Por no emplear las luces direccionales para indicar cambios de dirección o en paradas momentáneas o estacionamiento de emergencia con advertencia.	\$573.93	C13	Por estacionarse a menos de 50 metros de un vehículo estacionado en lado opuesto en una carretera de no más de dos carriles y doble sentido de circulación.	\$573.93
LM04	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo que manejen así como su equipo.	\$510.16	C14	Por estacionarse en doble fila en los lugares sujetos a pago de cuota.	\$382.62
LM05	Por carecer de faro principal, no funcionar o portarlo incorrectamente cuando se encuentre circulando de noche.	\$956.55	C15	Por estacionarse en las zonas sujetas a pago de cuota.	\$1,913.10
LM05	Por carecer de lámpara o reflejante posterior, luces direccionales o intermitentes.	\$510.16	C16	Por estacionarse en batería en espacios no destinados para	\$765.24
			C17	Por excederse en el tiempo de estacionamiento permitido.	\$5,866.84
			C18	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido.	\$2,040.64
CONCEPTO			CUOTAS		
PLACAS O PERMISOS PARA CIRCULAR (MOTOS)					
PPCM01	Por circular sin placas.	\$1,275.40	C21	Por conducir un automotor abrazando a una persona u objeto alguno.	\$3,953.79
PPCM02	Por no poner la tarjeta de circulación.	\$637.77	C22	Por caída de persona (s).	\$5,866.84
SEÑALES DE MOTOS.					
SM01	Por no obedecer las señales preventivas	\$573.93	C23	Por volcadura.	\$573.93
SM02	Por no obedecer las señales restrictivas	\$765.24	C24	Por violar las disposiciones relativas al aproximamiento a los vibradores o señalamientos en el pavimento ante vehículos de emergencia	\$956.55
SM03	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otra señal.	\$765.24	C25	Por conducir en estado de ebriedad (por primera vez).	\$573.93
SM04	Por transitar por vialidades o carriles donde lo prohíba el señalamiento.	\$956.55	C26	Por conducir en estado de ebriedad (por segunda vez).	\$573.93
			C27	Por conducir en estado de ebriedad (por tercera vez).	\$573.93
			C28	Por manejar estando bajo efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos (por primera vez).	\$573.93
VELOCIDAD MOTOS					
VM01	Por no usar casco y anteojos protectores, el conductor y su acompañante, en su caso.	\$573.93	C29	[Por Segunda Vez].	\$510.16
VM02	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha.	\$573.93	C30	[Por Tercera Vez].	\$573.93
VM03	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	\$573.93	C31	Por ingerir bebidas embriagantes al conducir.	\$765.24
VM04	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación.	\$765.24	C32	Por no portar calcomanía de verificación de contaminantes.	\$510.16
VM05	Por asirse o sujetar su motocicleta a otro vehículo que transite por la vía pública.	\$573.93	C33	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante del vehículo.	\$1,275.40
VM06	Por llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada operación o constituya un peligro para sí u otros usuarios de la vía pública.	\$573.93	C34	Por no traer colocada la calcomanía (engomado) e hologramas coincidentes a las placas de circulación en el lugar correspondiente.	\$318.85
VM07	Por realizar actos de acrobacia.	\$765.24	C35	Por no mantener un buen estado de conservación las placas, libres de objetos de distintivos, de rótulos, micas opacas o dobles que dificulten o impidan su legibilidad.	\$318.85
CICLISTAS					
C01	Por no circular sobre la extrema derecha de la vía que transite.	\$382.62	C36	Por circular con vehículos con placas de otra entidad que se encuentren vencidas.	\$573.93
C02	Por no obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito	\$382.62	C37	Por circular con placas extranjeras sin acreditarse su internamiento legal en el país.	\$765.24
C03	Por no respetar las señales de los semáforos.	\$382.62	C38	Por cambiar la carrocería y el motor y no dar aviso en un plazo de treinta días.	\$765.24
C04	Por circular sin precaución en las ciclo pistas o sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten	\$255.08	C39	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante de la motocicleta	\$382.62
C05	Por transitar sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones.	\$573.93	C40	Por circular con placas de otra entidad que se encuentren vencidas	\$5,866.84
C06	Por no cumplir con las disposiciones de seguridad.	\$382.62	C41	Por violaciones a las disposiciones relativas al aproximamiento de los vibradores.	\$2,040.64
C07	Por asirse o sujetar su vehículo a otro que transite por vía pública.	\$573.93	C42	Por no circular sobre la extrema derecha cuando viaje con otras personas además del conductor, o transporte de carga.	\$3,953.79
C08	Por accidente con otro vehículo en marcha	\$765.24	C43	Atropellamientos (motos)	\$5,866.84
C09	Por accidente con vehículo estacionado	\$765.24	C44	Por no estar provisto de llantas en condiciones de seguridad (carros de tracción humana o animal)	\$2,040.64
			C45	Por no contar con la franja horizontal de pintura fluorescente en la parte anterior y/o	\$2,104.41

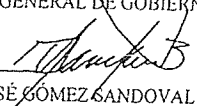
	posterior.	
C46	Por no contar con claxon o timbre para señales de emergencia.	\$573.93
C47	Por transitar fuera de la zona autorizada.	\$956.55
C48	Por transitar sobre la superficie de rodamiento de las arterias principales.	\$573.93
C49	Infracciones y hechos de tránsito con la participación de bicicletas, triciclos o vehículos de tracción humana no contemplados anteriormente.	\$573.93

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 09 de octubre del 2014.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. GABINO QUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

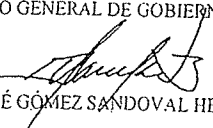

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

El pago de multa generada por una infracción de tránsito tendrá un descuento del 50%, si el pago se hace dentro de los quince días a la fecha en que se levante el acta de infracción.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

TRANSITORIO:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 09 de octubre del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

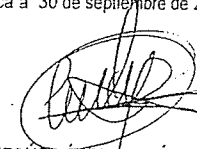
ARTICULO ÚNICO.- EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

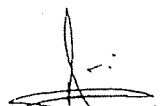
A.C...


NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 625.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual reforma los artículos 1, 2, 3, 14, 33-fracción III y adiciona un artículo 52 bis de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro Oaxaca.

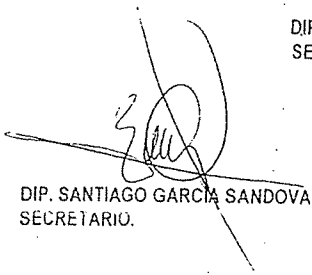
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

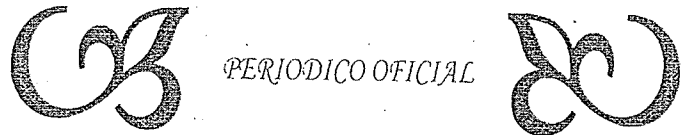
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2014.


DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.


DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.


DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO
SECRETARIO.


DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.

 PERIODICO OFICIAL

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO